



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos  
C/ León Felipe nº 24  
CP 41230 Sevilla

**RESOLUCION DE ALCALDIA 184/2025**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ADSCRITO AL SERVICIO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA).**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen de personal funcionario interino al amparo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, de **UN/A ASESOR/A JURÍDICO/A PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS** (Sevilla), cuyo mantenimiento, y más concretamente los gastos del personal (Asesor/a Jurídico/a y personal técnico cualificado para la información y atención a víctimas de violencia de género así como en promoción de la igualdad de oportunidades) está subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Todo ello, de acuerdo con los requisitos del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y funcionamiento. ( BOJA nº 110 de 10 de junio de 2022).

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad, en el portal web del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

Denominación: Asesor/a Jurídico/a del Centro Información de la Mujer.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

1. Persona con formación acreditada en igualdad de género y en violencia de género.
2. Persona con capacidad para trabajar en equipo con personal técnico que conforman el Centro Municipal de Información a la mujer.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Gestión del Departamento de Asesoramiento Jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)
- Asesorar en temas jurídicos y legales relativos al Departamento Jurídico del CMIM

|                                      |                                                                                                                                                               |               |                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==                                                                                                                                      | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Rosario Vazquez Palomo                                                                                                                                        | Firmado       | 11/08/2025 10:05:19 |
|                                      | Jesus Manuel Romero Hernandez                                                                                                                                 | Firmado       | 11/08/2025 09:24:33 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                               | <b>Página</b> | 1/7                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==</a> |               |                     |



(convenios reguladores, reclamaciones, recursos, custodia de hijas/hijos, etc...)

- Gestión de justicia gratuita.
- Gestión del Servicio de Tele asistencia (Atenpro).
- Acompañar a las víctimas de violencia de género a la Guardia Civil o Policía Local.
- Hacer el seguimiento de los casos de violencia de género y sus procesos judiciales colaborando en los trámites y gestiones con abogados/as, juzgados, notarías, etc...
- Ser miembro activo de la Comisión Local de seguimiento contra la Violencia de Género.
- Trabajar de forma coordinada con la Agente de Igualdad en las campañas de sensibilización organizadas por el Centro de la Mujer.
- Mantener reuniones periódicas con el Centro Provincial de la Mujer.
- Elaboración de la memoria y programación anual.
- Mantener actualizados todos los datos en el SIAM.
- Acudir a jornadas de formación organizadas por IAM, Diputación y otras entidades.
- Otras tareas encomendadas por la Alcaldía-Presidencia, la Concejalía o normativas vigentes y que estén relacionadas con las de su puesto de trabajo.

### TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del título en Licenciado/a en Derecho o Grado en Derecho. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEB), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del nombramiento.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

| Código Seguro De Verificación | TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Rosario Vazquez Palomo                                                                                                                                        | Firmado | 11/08/2025 10:05:19 |
|                               | Jesus Manuel Romero Hernandez                                                                                                                                 | Firmado | 11/08/2025 09:24:33 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 2/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==</a> |         |                     |



**CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), y durante el **plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).**
2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.
5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane la falta con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, en los términos legalmente previstos.
6. La documentación a presentar junto con la instancia será la que se relaciona a continuación:
  - a) Instancia de solicitud conforme al anexo I.
  - b) Fotocopia compulsada del D.N.I.
  - c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
  - d) Informe de vida laboral y fotocopia compulsada de contratos de trabajo.
  - e) Currículum vitae.
  - f) Proyecto de Intervención en Prevención de Violencia de Género, en el municipio de Castilblanco de los Arroyos.
  - g) En cumplimiento de los requisitos del citado Decreto 99/2022, de 7 de junio por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y funcionamiento, será de carácter eliminatorio la persona solicitante que no reúna los requisitos del artículo artículo 14.5. Dicha acreditación será solicitada al candidato/a que resulte seleccionado/a de manera provisional.

**QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para ser admitido/a y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se

|                               |                                                                         |         |                     |                                                                                       |     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Código Seguro De Verificación | TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |     |
| Firmado Por                   | Rosario Vazquez Palomo                                                  | Firmado | 11/08/2025 10:05:19 |                                                                                       |     |
|                               | Jesus Manuel Romero Hernandez                                           | Firmado | 11/08/2025 09:24:33 |                                                                                       |     |
| Observaciones                 |                                                                         |         | Página              |                                                                                       | 3/7 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w== |         |                     |                                                                                       |     |

deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos las personas aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

#### SEXTA. COMISIÓN CALIFICADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Comisión de Evaluación se atenderá a las estipulaciones contenidas en el artículo 60 del TRLEBEP y estará formada por:
  - a) Presidente: Doña. María del Mar Macías Sánchez.
  - b) 3 Vocales
    - Doña. Esperanza Carmona Gallego.
    - D<sup>a</sup> Salud Navarro Palomo
    - D. Ruperto Piñero Cabanillas
  - c) Secretario: D. José Ángel Márquez Ochoa.
2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.
3. La Comisión de Evaluación en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores/as técnicos/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.
4. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas sobre incompatibilidad recogidas en la normativa vigente, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán ser recusados en la forma legalmente prevista.
5. La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre las vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.
6. Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.
7. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo la Secretaría y los/as asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosario Vazquez Palomo                                                                                                                                        | Firmado | 11/08/2025 10:05:19 |
|                               | Jesus Manuel Romero Hernandez                                                                                                                                 | Firmado | 11/08/2025 09:24:33 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 4/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==</a> |         |                     |



**SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.****7.1. Fase de valoración y acreditación de los méritos:**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral, contratos de trabajo y certificados de funciones de la empresa, donde se especifiquen las funciones realizadas.

Para puntuar o valorar los apartados de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

**7.1.1 Experiencia profesional:**

1. Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico en ámbito de igualdad, en un Centro municipal de Información a la Mujer en una administración pública: ..... **0,10 puntos**.

Con una puntuación **máxima de 3 puntos**.

2. Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico en empresa privada, en asociaciones, fundaciones, federaciones o entidades sin ánimo de lucro en ámbito de desigualda..... **0,10 puntos**.

Con una puntuación **máxima de 2 puntos**.

La puntuación máxima de toda la experiencia profesional aportada en este apartado 7.1.1 será de **5 puntos**.

**7.1.2 Proyecto de Intervención en Prevención de la Violencia de Género en el municipio de Castilblanco de los Arroyos.**

El proyecto, que puede constar de un máximo de 10 páginas, en calibri light 12, deberá contener los siguientes apartados:

**1.- Objetivos**, adecuados y coherentes tanto con el ámbito rural donde se va a desarrollar, como con las líneas estratégicas del marco legal vigente.

**2.- Actividades propuestas**, valorándose la originalidad y el carácter innovador de las mismas.

**3.- Metodología y evaluación**, de las actividades propuestas.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.2 será de **2,50 puntos**.

**7.1.3 Entrevista personal**

| Código Seguro De Verificación | TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Rosario Vazquez Palomo                                                                                                                                        | Firmado | 11/08/2025 10:05:19 |
|                               | Jesus Manuel Romero Hernandez                                                                                                                                 | Firmado | 11/08/2025 09:24:33 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 5/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==</a> |         |                     |



La entrevista personal, consistirá, entre otras cuestiones en la exposición oral del Proyecto de Intervención en Prevención de la Violencia de Género presentado por cada candidato.  
La puntuación máxima en este apartado 7.1.3 será de **2,50 puntos**.

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una **puntuación final máxima de 10 puntos** para cada candidato/a.

La calificación será la suma de la experiencia profesional, el proyecto de intervención y la entrevista personal. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor calificación obtenida en la experiencia profesional. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultando un empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

**OCTAVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

A la vista del resultado de dicha valoración, la Comisión de Evaluación elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso de valoración. El/la candidata/a propuesto/a deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 14.5 del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y funcionamiento. (BOJA nº 110 de 10 de junio de 2022).

**NOVENA. JORNADA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

La duración del nombramiento, será como máximo de 3 años, con una jornada de trabajo de 17,50 horas semanales.

**DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.  
Los/as candidatos/as de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del TRLEBEP.

**UNDECIMA. INTERPRETACION DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión de Evaluación interpretará las mismas para llevar a cabo el nombramiento en base a la legislación vigente.

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Rosario Vazquez Palomo                                                                                                                                        | Firmado | 11/08/2025 10:05:19 |                                                                                       |
|                               | Jesus Manuel Romero Hernandez                                                                                                                                 | Firmado | 11/08/2025 09:24:33 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 6/7                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==</a> |         |                     |                                                                                       |



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos  
C/ León Felipe nº 24  
CP 41230 Sevilla

**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBAS SELECTIVAS**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_  
Dirección (calle, núm., código postal y población): \_\_\_\_\_

Prueba selectiva: Asesor/a Jurídico/a del Centro Información de la Mujer

Solicito: Participar en el proceso selectivo con la categoría profesional indicada, para lo cual:  
1. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.  
2. Que a los efectos oportunos aporte la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica.

Alcaldesa ACCTAL del Ilmo. Ayto. de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Rosario Vazquez Palomo                                                                                                                                        | Firmado | 11/08/2025 10:05:19 |  |
|                               | Jesus Manuel Romero Hernandez                                                                                                                                 | Firmado | 11/08/2025 09:24:33 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 7/7                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFowVpaXc0F5glTRCb1r3w==</a> |         |                     |  |